

RAD. 08001-315-3004-2021-00257-00

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRCONTRACTUAL

DEMANDANTE: SANDRA YANETH MENDOZA SILGUERO Y OTROS

DEMANDADO: D & C. EQUIPOS S. A. S.- ALLIANZ SEGUROS S. A. Y OTROS

Señor juez:

A su Despacho el proceso de la referencia, informándole que la apoderada judicial de la parte demandada ALLAINZ SEGUROS S. A. Dra. EVELIS MONTES GARCIA, allega al despacho solicitud de terminación del proceso por TRANSACCION, para lo cual allega copia del contrato de transacción con sus anexos y solicitud de terminación del proceso suscrito por el apoderado de los demandantes, a través del cual le señala al despacho que la parte demandada ya cumplió con su obligación de pago a su mandantes, de conformidad con lo acordado en dicho contrato suscrito el 6 de marzo del 2023. Sírvasse proveer.-

Abril 13 del 2023

**JUDITH CORTES PEDROZO
SUSTANCIADORA.-**

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
ABRIL DIECINUEVE (19) DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).**

Revisado el escrito de transacción DE FECHA 6 DE MARZO DEL 2023 , se observa lo siguiente:

Que dicho contrato de transacción está suscrito por los demandantes SANDRA YANETH MENDOZA SILGUERO, (también representa a su menor hija ISABELLA DIAZ MENDOZA), MARLON DIAZ MAURY- MAURICIO DIAZ MENDOZA – YADIRA CANDELARIA SILGUERO RADA Y MONICA PATRICIA MENDOZA SILGUERO, además esta suscrito por el apoderado de la parte demandante DR-FREDIS ENRIQUE SUARES SUARES, todos con presentación personal ante notaria; de igual forma esta suscrito solo por el DR. ANTONIO DAVILA GARCIA como representante legal de la ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS S A., evidenciando esta instancia judicial que todas las partes dentro del proceso de la referencia, no están suscribiendo dicho contrato, requisito este necesario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 del CGP.

De otra parte en el cuerpo del escrito de transacción se indica para dar por terminado el proceso con radicación número 080013153004202100025-00, número de radicación este que no coincide con el número de radicación del presente proceso, por tanto se hace necesario que se aclare lo indicado.

En mérito de lo expuesto este despacho

RESUELVE:

- 1.- REQUERIR a la apoderada de la ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS S A., para que aclare al despacho el escrito de contrato de transacción , teniendo en cuenta que el mismo no está firmado por todas las partes del presente proceso.
- 2.- REQUERIR a las partes contratantes para que aclaren al despacho el número de radicación del proceso señalado en el contrato de transacción.

NOTIFIEQUESE Y CUMPLASE.

**Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **151ad9eba7cc350dd2ef0d0f78adc747d0387589be2cac4981a7ea2727435e9c**

Documento generado en 19/04/2023 09:41:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>